



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006554-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515507257 - 2]**

**Visto,**

El INFORME TECNICO 000832-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515507257-1, el Exp. con Reg. N° 515507257-0; y demás documentos que se adjuntan en 22 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente Manuel Ángel Villacorta Jara, y aprobación de contrato a favor de la profesora Liliana Isabel López Coronado.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Exp. con Reg. de Sisg. N° 515507257-0, que contiene el OFICIO N° 067-2024-I.E. "CAP.FAP." JAQ"-CHICLAYO, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones de Chiclayo, eleva la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el profesor MANUEL ANGEL VILLACORTA JARA, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, solicitando la continuidad del contrato a favor de la profesora Liliana Isabel López Córdova, quien viene cubriendo dicha licencia; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Comisión de Contratación 2024, que le ha adjudicado a la profesora Liliana Isabel López Córdova para cubrir la licencia sin goce de haber por motivos particulares del docente Manuel Angel Villacorta Jara, del 01-10-2024 al 31-12-2024.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°05352-2024-UGEL CHICLAYO, el solicitante Manuel Ángel Villacorta Jara, tiene acumulado 11 meses de licencia sin goce de haber solicitados por motivos particulares; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo de 92 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027).



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006554-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515507257 - 2]

Que, con INFORME TECNICO 000832-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor Manuel Ángel Villacorta Jara, y aprobación de contrato a favor de la profesora Liliana Isabel López Coronado, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

#### 1.1. Exp. N° 515507257-0 – 18 folios.

##### MANUEL ÁNGEL VILLACORTA JARA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16432004
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/04/1965
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E. N° 11024 “Cap. Fap José Abelardo Quiñones”
LUGAR	: Chiclayo
ESCALA	: Cuarta
CODIGO DE PLAZA	: 022801216915
VIGENCIA	: Del 01/10/2024 al 31/12/2024
TOTAL DIAS	: 92 días

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CONTRATO**, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

#### 2.1. Exp. N° 515507257-0 – 18 folios.

##### LILIANA ISABEL LÓPEZ CORDOVA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16718420
FECHA DE NACIMIENTO	: 17/11/1973
TITULO PROFESIONAL	:Profesor de Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	:Lengua y Literatura
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E. N° 11024 “Cap. Fap José Abelardo Quiñones”
CODIGO PLAZA	: 022801216915
LUGAR	: Chiclayo
REGIMEN PENSIONARIO	:D.L. 19990



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006554-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515507257 - 2]**

VIGENCIA : Del 01/10/2024 al 31/12/2024  
MOTIVO DE LA VACANTE : Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 10/10/2024 - 12:43:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
24-09-2024 / 14:33:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
26-09-2024 / 08:44:53
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
25-09-2024 / 09:39:13
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-09-2024 / 14:10:55